



Integración de la adaptación en la planificación y políticas nacionales

Jason Spensley

Responsable de la Unidad Adaptación al Cambio Climático y
Gerente del Proyecto REGATTA

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
Oficina Regional para América Latina y El Caribe



INTEGRACIÓN DE LA ADAPTACIÓN EN PLANIFICACIÓN Y MARCO REGULATORIO

ÁREAS DE ANÁLISIS (19 PAÍSES)

Marco Legal sobre cambio climático y adaptación

Planes y Estrategias

Autoridades competentes y entidades científicas

Participación pública

Vacíos y necesidades

Buenas prácticas

PAÍS: BRASIL

INTEGRACIÓN DE LA ADAPTACIÓN EN LA PLANIFICACIÓN EN EL MARCO REGULATORIO.

Brasil es el país más avanzado de la región en materia de legislación para el cambio climático, incluyendo una Política Nacional sobre Cambio Climático adoptada por el Congreso y planes de acción en desarrollo para regiones y sectores clave. El mayor énfasis de la legislación brasileña, sin embargo, es sobre la mitigación, y en particular sobre la reducción en la tasa de deforestación y realizar un mejor uso del suelo. El aspecto más interesante, desde el punto de vista de la adaptación, es la constitución de un Panel Brasileño para el Cambio Climático que evaluará y publicará, imitando las labores del IPCC, la información científica existente sobre impactos, vulnerabilidad y adaptación en Brasil, para que la misma pueda ser incorporada por los tomadores de decisión en la definición de políticas públicas.

1. MARCO LEGAL

Legislación

Brasil adoptó en diciembre de 2009 una Política Nacional sobre Cambio Climático (Ley N. 12.187, 2009 y Decreto 7390/2010), la cual contiene directrices para incorporar la adaptación en todos los niveles de gobierno y en la planificación para el desarrollo de una economía de bajo carbono. Dentro de las directrices, por ejemplo, se plantea la necesidad de promover la investigación científica y técnica para identificar vulnerabilidades y adoptar medidas de adaptación adecuadas. Establece también una meta de reducción de emisiones esperada de las emisiones del 36,1-38,9%, comparada con la evolución proyectada hasta 2020. En el decreto reglamentario se establece la necesidad de adoptar planes sectoriales sobre mitigación y adaptación.

La Constitución Federal Brasileña (1988, con enmiendas hasta 2010) establece que la unión federal, estados y distrito federal están facultados para legislar concurrentemente sobre materias de base ambiental, como la protección del medio ambiente.

Brasil adoptó en 2009 una Política Nacional sobre Cambio Climático (Ley N. 12.187, 2009 y Decreto 7390/2010), la cual contiene directrices para incorporar la adaptación en todos los niveles de gobierno y en la planificación para el desarrollo de una economía de bajo carbono. Dentro de las directrices, por ejemplo, se plantea la necesidad de promover la investigación científica y técnica para identificar vulnerabilidades y adoptar medidas de adaptación adecuadas. Establece también una meta de reducción de emisiones esperada de las emisiones del 36,1-38,9%, comparada con la evolución proyectada hasta 2020. En el decreto reglamentario se establece la necesidad de adoptar planes sectoriales sobre mitigación y adaptación.



Brasil es el país más avanzado de la región en materia de legislación para el cambio climático, incluyendo una Política Nacional sobre Cambio Climático adoptada por el Congreso y planes de acción en desarrollo para regiones y sectores clave. El mayor énfasis de la legislación brasileña, sin embargo, es sobre la mitigación, y en particular sobre la reducción en la tasa de deforestación y realizar un mejor uso del suelo. El aspecto más interesante, desde el punto de vista de la adaptación, es la constitución de un Panel Brasileño para el Cambio Climático que evaluará y publicará, imitando las labores del IPCC, la información científica existente sobre impactos, vulnerabilidad y adaptación en Brasil, para que la misma pueda ser incorporada por los tomadores de decisión en la definición de políticas públicas.

Brasil adoptó en diciembre de 2009 una Política Nacional sobre Cambio Climático (Ley N. 12.187, 2009 y Decreto 7390/2010), la cual contiene directrices para incorporar la adaptación en todos los niveles de gobierno y en la planificación para el desarrollo de una economía de bajo carbono. Dentro de las directrices, por ejemplo, se plantea la necesidad de promover la investigación científica y técnica para identificar vulnerabilidades y adoptar medidas de adaptación adecuadas. Establece también una meta de reducción de emisiones esperada de las emisiones del 36,1-38,9%, comparada con la evolución proyectada hasta 2020. En el decreto reglamentario se establece la necesidad de adoptar planes sectoriales sobre mitigación y adaptación.

Brasil adoptó en diciembre de 2009 una Política Nacional sobre Cambio Climático (Ley N. 12.187, 2009 y Decreto 7390/2010), la cual contiene directrices para incorporar la adaptación en todos los niveles de gobierno y en la planificación para el desarrollo de una economía de bajo carbono. Dentro de las directrices, por ejemplo, se plantea la necesidad de promover la investigación científica y técnica para identificar vulnerabilidades y adoptar medidas de adaptación adecuadas. Establece también una meta de reducción de emisiones esperada de las emisiones del 36,1-38,9%, comparada con la evolución proyectada hasta 2020. En el decreto reglamentario se establece la necesidad de adoptar planes sectoriales sobre mitigación y adaptación.

ORDINACIÓN PARA LA ADAPTACIÓN

Brasil adoptó en diciembre de 2009 una Política Nacional sobre Cambio Climático (Ley N. 12.187, 2009 y Decreto 7390/2010), la cual contiene directrices para incorporar la adaptación en todos los niveles de gobierno y en la planificación para el desarrollo de una economía de bajo carbono. Dentro de las directrices, por ejemplo, se plantea la necesidad de promover la investigación científica y técnica para identificar vulnerabilidades y adoptar medidas de adaptación adecuadas. Establece también una meta de reducción de emisiones esperada de las emisiones del 36,1-38,9%, comparada con la evolución proyectada hasta 2020. En el decreto reglamentario se establece la necesidad de adoptar planes sectoriales sobre mitigación y adaptación.



Metodología de realización

**Análisis en 19
países de
América Latina**

**Recolección y
análisis de
información
legal, planes,
proyectos,
prácticas.**



**Realización de
fichas de países**

17 fichas completas

Envío de fichas técnicas para
revisión del gobierno

Entrevistas con técnicos de
gobierno



**Análisis
regional
comparado**



Tema de tendencia #1: CRECIENTE INCORPORACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO

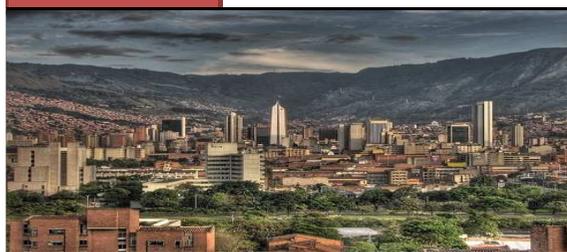
INTEGRACIÓN DE LA ADAPTACIÓN EN
LA LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS EN EL
MARCO LEGAL

Tendencias:

i. **Gran número** de países se encuentran desarrollando o recién aprobaron **estrategias y planes** de **cambio climático**.

ii. **Pocos países** tienen **legislación específica para cambio climático**. Los que tienen, tiene mayor enfoque en **mitigación**.

iii. **Algunos países** que han desarrollando recientemente procesos de **planes de desarrollo** han incorporado el **cambio climático como prioridad**.



Tema de tendencia # 2: INCORPORACIÓN DE LA ADAPTACIÓN EN SECTORES CLAVE

INTEGRACIÓN DE LA ADAPTACIÓN EN
LA LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS EN EL
MARCO LEGAL

Tendencias:

i. Más iniciativas desarrollando **planes sectoriales de adaptación.**

ii. **Iniciativas intersectoriales** de integración de gestión de **recursos hídricos**, en particular en el marco de estrategias de cambio climático. Esfuerzos para adaptación en **estrategias de gestión de recursos hídricos.**

iii. Más incorporación de la adaptación en el **sector agrícola**, y rol más activo de algunos ministerios de agricultura. **Seguridad alimentaria** es tema de creciente relevancia.



Tema de tendencia # 3: INSTITUCIONALIDAD

INTEGRACIÓN DE LA ADAPTACIÓN EN
LA LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS EN EL
MARCO LEGAL

Tendencias:

i. En ministerios de ambiente se han creado **unidades de cambio climático para coordinar el tema** en la mayoría de los países

ii. **Gran diversidad de mecanismos de coordinación** en varios países con **integración multisectorial: comisiones o comités** a diferente nivel político y con diversa composición. **Dificultades de implementación** en ocasiones (presupuestarias, dedicación de recursos humanos, etc).

iii. En general los mecanismos de coordinación se **encuentran liderados por el ministerio de medio ambiente.**



BUENAS PRÁCTICAS

Incorporación de información científica en la toma de decisiones (estudios de vulnerabilidad, etc)



Coordinación intersectorial con participación de la sociedad civil



Capacitación para la planificación en adaptación.

Planes sectoriales de adaptación en desarrollo con participación intersectorial

Beneficios Impositivos y Reconocimiento de las Inversiones en Adaptación.

EXISTEN DIVERSIDAD DE BUENAS PRÁCTICAS IDENTIFICADAS EN DISTINTOS SECTORES



Beneficios Impositivos y Reconocimiento de las Inversiones en Adaptación.

Gestión Integrada de los Recursos Hídricos incorporando adaptación



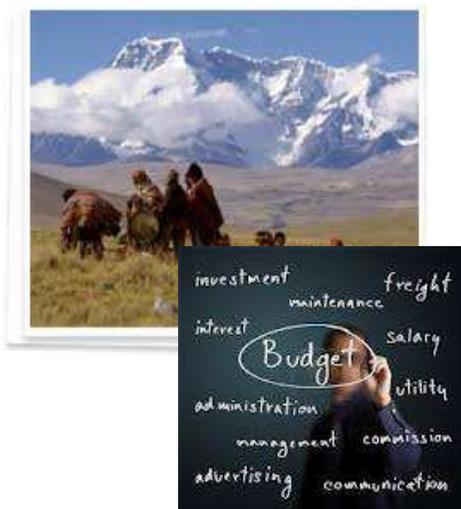
REGATTA
Portal Regional para la Transferencia de Tecnología y la Acción frente al Cambio Climático en América Latina y el Caribe



NECESIDADES RECURRENTE I

✓ **Políticas y leyes con mayor enfoque en adaptación de forma transversalizada e intersectorial**

✓ **Planes de acción sectoriales, o subnacionales que tengan un foco importante en adaptación, con base en información científica adecuada, metas y presupuesto específicos para su aplicación.**



✓ **Asignación presupuestaria adecuada para las estrategias, incluyendo mejor canalización de recursos nacionales e internacionales para su implementación.**

✓ **Las estrategias y planes para la adaptación necesitan ser complementadas con normas que incentiven su implementación y/o penalicen su incumplimiento.**

NECESIDADES RECURRENTE II



✓ Se requieren mayores esfuerzos para **definir las instituciones encargadas de atraer y administrar financiamiento** nacional e internacional, a través de la asignación adecuada de **responsabilidades, presupuesto y composición.**

✓ Aún en muchos países es muy limitado el **monitoreo que se realiza sobre los impactos del cambio climático y sobre el nivel de implementación de las estrategias**

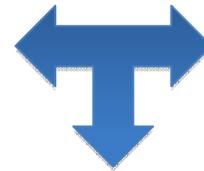


✓ La participación de la sociedad civil y sectores interesados en la elaboración de instrumentos relevantes de planificación aún debe afianzarse.

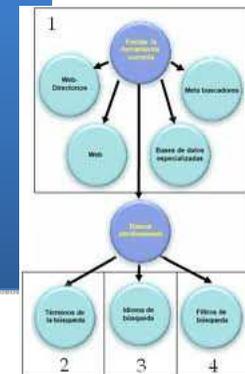
PRÓXIMOS PASOS DE REGATTA

COMPARTIR PERFILES DE PAÍSES

Conocimiento de políticas e institucionalidad para cambio climático de los países de la región



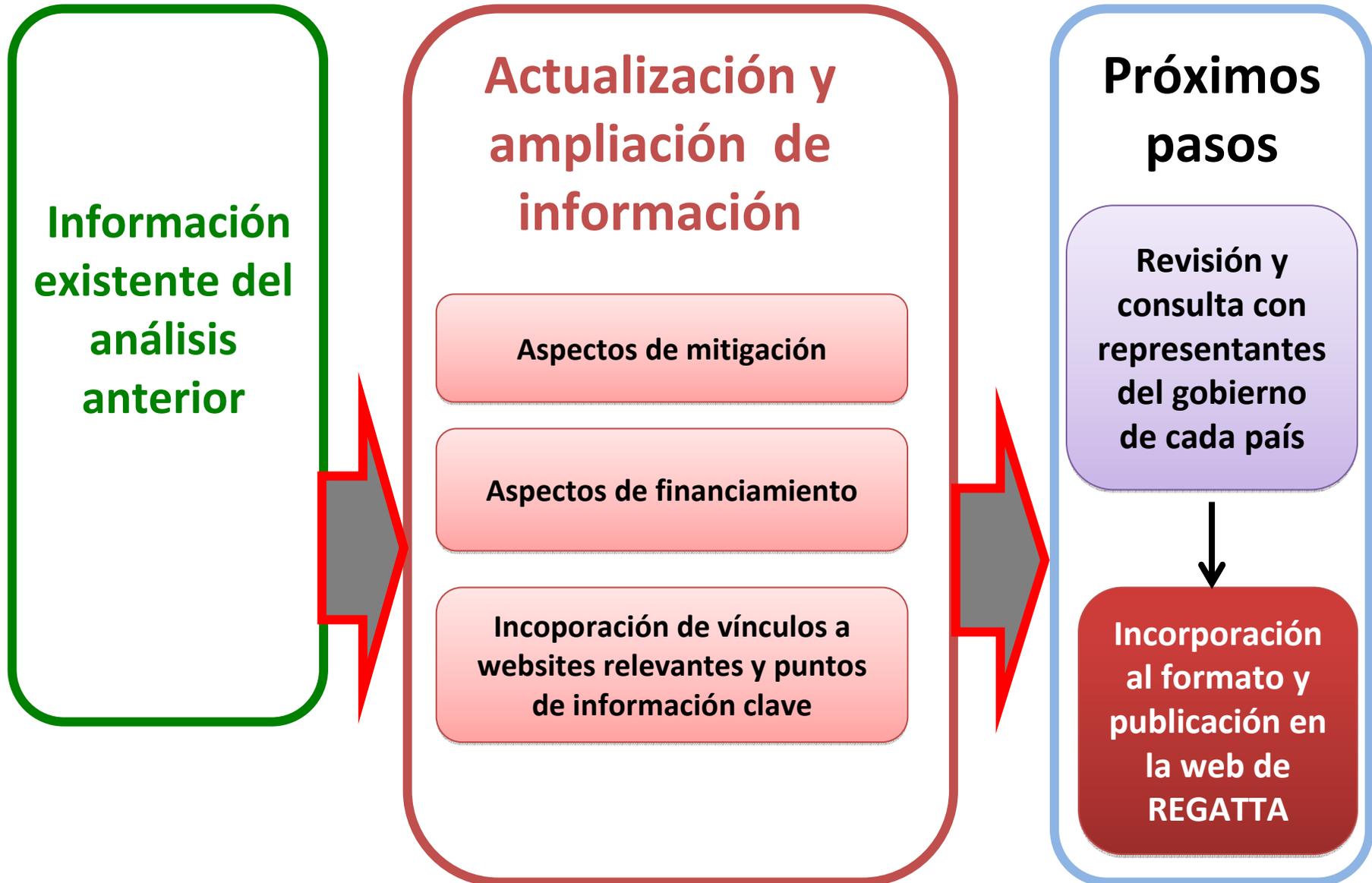
Difusión de información relevante y concisa



Tendencias en la región e intercambio de buenas prácticas



Pasos para realización de perfiles



Ejemplo de perfil de país (Argentina #1)

REGATTA PNUMA
Marco Regulatorio y Financiamiento para Cambio Climático

Perfil de País:
Marco Regulatorio y Financiamiento para Cambio Climático



Argentina

I. INTEGRACIÓN DE LA ADAPTACIÓN Y LA MITIGACIÓN EN LA PLANIFICACIÓN Y EN EL MARCO REGULATORIO.

MARCO LEGAL

Legislación relevante para cambio climático, políticas e instrumentos de estrategia

No existe una legislación específica sobre cambio climático a nivel nacional en Argentina, ya que los presupuestos mínimos de protección ambiental, dictados hasta la actualidad a nivel nacional, no contemplan específicamente ni el cambio climático, ni la adaptación.

En términos de normativa relacionada, la **Constitución del Ambiente** N. 25.675 establece la necesidad de coordinar entre jurisdicciones en materia de ordenamiento ambiental, el requisito de realizar estudios de impacto ambiental, y el seguro ambiental para actividades que conllevan un riesgo para el ambiente.

A nivel de **instrumentos de política, está en proceso de elaboración una estrategia nacional de cambio climático** para lo cual se han realizado consultas a la sociedad civil, coordinación intersectorial, sector académico y fuerzas laborales, y se están realizando, a su vez, reuniones de consulta regionales. Se han adoptado diversas normas que tienen un enfoque en aspectos particulares de la mitigación, algunas de las más relevantes son:

- El **Decreto de Eficiencia Energética N. 140/07** el cual crea el programa nacional para el uso racional de la energía y eficiencia energética **PROGRES** y declara la eficiencia energética de interés nacional.
- La **Ley N. 16473** la cual prohíbe, a partir de 2011, la comercialización de lámparas incandescentes.
- La **Ley N. 26372** para la promoción del desarrollo de la tecnología, la producción, el uso y aplicaciones del

Organización Jurídico-política del Estado relevante para cambio climático

Argentina es un país federal. La **Constitución Nacional** (1994) distribuye competencias entre la Nación y las Provincias, estableciendo que, como regla general, el uso de los recursos naturales (incluyendo el agua y el suelo) está bajo jurisdicción provincial (art. 124) y el gobierno federal solo está autorizado a adoptar "Presupuestos Mínimos de protección ambiental" (art. 41). En particular, en lo que hace a la adaptación, el gobierno federal no tiene competencias para determinar zonificación, uso del suelo y manejo agrícola, obras de infraestructura costera, etc. salvo con acuerdo de la provincia involucrada.

REGATTA PNUMA
Marco Regulatorio y Financiamiento para Cambio Climático

Perfil de País:
Marco Regulatorio y Financiamiento para Cambio Climático



hidrógeno como combustible y vector de energía.

- La ley de **Protección del Medio Ambiente** para la promoción de la Producción y Uso Sustentables de Biocombustibles y crea una Comisión Nacional Asesora para la Promoción de la Producción y Uso Sustentables de los Biocombustibles. También la **Ley N. 26.328** que aprueba el Régimen de Promoción de la Producción de Bioetanol.

- La **Ley N. 26328** sobre energías renovables que financia inversiones en energía renovable y propone la meta a alcanzar del ocho por ciento (8%) en la participación de las energías renovables en el consumo eléctrico nacional al año 2017.

La **Ley de Bosques** N. 26.631 (2007) es relevante para la adaptación y la mitigación, ya que establece las bases para crear un plan general de ordenamiento forestal del bosque nativo, el cual obliga a las provincias a adoptar una moratoria a la deforestación hasta tanto se aprueben los respectivos planes de ordenamiento forestal dentro de sus territorios.

Acuerdos Internacionales y acciones relacionadas

Con respecto a los acuerdos internacionales, Argentina ha ratificado todos los principales convenios ambientales, incluyendo el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB, 1994); el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC, 1994) y su Protocolo de Kyoto, (2001); y el Convenio de Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (UNCCD, 1996).

En el marco de la CMNUCC, Argentina presentó su **primera comunicación nacional** en 1992 (revisada en 1999) y la **segunda comunicación nacional** en 2006. Actualmente se ha aprobado el decreto para la recepción de la donación por parte del GEF para la realización de la tercera comunicación nacional. Asimismo, comunicó la adopción de una serie de normas que aportan a la reducción de emisiones y se encuentran incluidas en la compilación de las **Medidas de Mitigación Aprobadas** para cada país (NAMAs) **CCC/ARG/CA/2011/001**. La presentación resalta algunas de las normas anteriormente mencionadas, así como programas que promueven la mitigación de gases de efecto invernadero:

- Varios programas sobre la calidad de electrodomésticos, la eficiencia en pequeñas y medianas empresas, el ahorro de energía y la eficiencia energética en edificios públicos y la energía renovable en el mercado rural;
- El proyecto de energía eólica llevado a cabo por la compañía estatal ENARGSA (Energía Argentina S.A.) por una capacidad de 500 MW;
- El Plan Nacional para el manejo integral de residuos sólidos urbanos.

Con relación al UNCCD, Argentina presentó su **Plan de Acción Nacional** (1997) y tres informes nacionales en los cuales se identifican buenas prácticas **para responder a la sequía**. Con relación al CDB, Argentina **presentó una Estrategia Nacional de Biodiversidad** (2004) y **presentó** cuatro Informes Nacionales (el **cuarto informe nacional**) fue presentado en

1 Incorporados en el documento FCC/ARG/CA/2011/001. Disponible en www.unfccc.int/namaweb/argentina/argentina_namaweb.asp (último el 28-09-2012). Las NAMAs presentadas desde el Acuerdo de Coppenhague se encuentran en la siguiente dirección: www.unfccc.int/namaweb/argentina/argentina_namaweb.asp

REGATTA PNUMA
Marco Regulatorio y Financiamiento para Cambio Climático

Perfil de País:
Marco Regulatorio y Financiamiento para Cambio Climático



2010) el cual identifica al cambio climático como una amenaza pero no incluye información sobre adaptación (salvo una referencia a la mencionada adopción de la Ley de Bosque Nativo).

Normativas sectoriales sobre agua y agricultura relativas a cambio climático

Como consecuencia de la estructura federal del país, en general el **sector agropecuario** está mayormente no regulado en términos de protección ambiental y adaptación al cambio climático. No se requieren estudios de impacto ambiental para las actividades agropecuarias, ni participación pública, salvo para otorgar permisos de deforestación o para realizar actividades en áreas protegidas.

El derecho de **uso de las aguas y medidas contra inundaciones** también se determina en gran medida al interior de cada provincia, salvo la realización de obras de emergencia en cursos de agua compartidos por dos o más provincias, para los cuales existen mecanismos de consulta (dependiendo del tipo de obra y las provincias involucradas).

La reciente sanción de la **Ley N. 32.016 de conservación de los manantiales y el ambiente urbano** establece presupuestos mínimos de protección nacional para los nacientes de cursos de agua de origen glaciar.

Integración de prioridades de adaptación y mitigación en la planificación

Dado que Argentina aún está discutiendo su estrategia nacional sobre cambio climático, es limitada la integración de prioridades de adaptación y mitigación en la planificación. La **Fuccion General de la Nación** emitió una **Nota de Informe** y un **Informe conjunto** remitido a la Autoridad de Aplicación, en la cual evalúa el grado de avance en la implementación de aspectos del Convenio Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y propone recomendaciones.

En particular, dada la importancia del tema inundaciones en la agenda pública, existen algunos esfuerzos puntuales en relación a la prevención de inundaciones como el **trabajo en el marco del Plan Nacional Federal de Bosques Nativos (PNBN)** dentro del cual existe un subprograma "Instrumentos para la Gestión del cambio climático". La implementación del plan se discute en el seno del **Consejo Federal** (COFEP).

Asimismo, desde 2011 existe un acuerdo para el trabajo conjunto en materia de gestión de riesgos, por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el Ministerio de Planificación y el Ministerio del Interior, para encarar de manera coordinada la adaptación a los impactos del cambio climático y, en particular, a los eventos extremos como las inundaciones, sequías, olas de calor y heladas. Las tres instituciones han trabajado en conjunto en el desarrollo de un **Manual de Vulnerabilidad y Adaptación al Cambio Climático para la Gestión y Planificación Local** y en la actualidad trabajan sobre la reducción de riesgo y el cambio climático.

Ejemplo de perfil de país (Argentina #2)

REGATTA PNUMA
Portal Regional para la Transferencia de Tecnología y la Acción
fuente al Cambio Climático en América Latina y el Caribe

Perfil de País:
Marco Regulatorio y Financiamiento para Cambio Climático

MARCO INSTITUCIONAL Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN

aprobación bajo el MDL.

Entre los organismos de coordinación relevantes en materia de adaptación, se encuentra el **Consejo Asesor del Medio Ambiente (COAMA)** el cual reúne representantes de los ministerios de medio ambiente de todas las provincias argentinas, con participación del gobierno nacional. Dentro del marco del COFEMA hay un

La **Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible** es la autoridad de aplicación del Convenio Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto y depende de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno Nacional. Dentro de esta Secretaría, se encuentra la **División de Cambio Climático**.

A su vez, la **Red Argentina para el Desarrollo Limpio** realiza la coordinación y aprobación técnica de los



Plan especial sobre cambio climático

Se reúne también en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible un **Comité Interministerial sobre Cambio Climático** donde participan los organismos de gobierno, instituciones públicas relevantes y representantes del COFEMA.

Dentro del **Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca** la Dirección Nacional de Programas de Desarrollo Regional, tiene dentro de su competencia la elaboración de propuestas para la adaptación y mitigación del cambio climático en el sector agrícola. El Ministerio mencionado también se desarrolla un **Programa de Agricultura Sostenible** en el cual se incorporan la adaptación y mitigación en el sector agrícola.

Otras instituciones relevantes

Otras instituciones relevantes incluyen (vínculo a mapa de actores actualmente en desarrollo)

proyectos MDL dentro de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Su sitio web incluye listados de **proyectos**, **programas de acciones** presentados para su

Decreto 2213/2002
Lo integran el Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto, Ministerio de Economía, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Ministerio de Educación, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Secretaría de Energía, Secretaría de Industria, Comercio y PyME, Secretaría de Transporte, Subsecretaría de Recursos Hídricos, Subsecretaría de Fitipecultivos Territoriales, INTA y COFEMA, Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) y Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE).

REGATTA PNUMA
Portal Regional para la Transferencia de Tecnología y la Acción
fuente al Cambio Climático en América Latina y el Caribe

Perfil de País:
Marco Regulatorio y Financiamiento para Cambio Climático

II. FINANCIAMIENTO

Aspectos internacionales



Aspectos nacionales

El **Plan Estratégico de Inversión** propone capacitación y apoyo para el diseño de **asesores** PMA y permite a proyectos acceder al **Medio Ambiente** para el desarrollo los mismos.

En relación a la mencionada ley 26.190 sobre **energías renovables**, el Gobierno Argentino **establece exenciones** tendientes a la mitigación del cambio climático otorgando a los mismos beneficios fiscales.

- Fondo de Adaptación: Argentina no ha recibido fondos del Fondo de Adaptación, pero tiene designado un **comité asesor** para el desarrollo de un **plan de adaptación**.
- Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF/ FMAM): el **Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible** provee fondos para proyectos que luego son implementados por diez Agencias de implementación, entre las cuales se encuentran el Banco Mundial y el BID. El GEF ha aprobado fondos para proyectos sobre **energías renovables** (15.6 millones de dólares), **construcción eficiente** y **energía renovable** para proyectos de construcción acústica (10.24 millones de dólares), **uso sostenible del agua** (2.95 millones de dólares). Asimismo recibió los fondos para el **Programa de Adaptación al Cambio Climático** (1.44 millones de dólares).
- Fondos y préstamos de bancos multilaterales de desarrollo (WB, BID): Dentro del **Programa de Asesoría** del **Centro de Investigación y Promoción del Medio Ambiente Urbano** Argentina tiene **proyectos en preparación** relacionados con la **energía solar** y el **transporte** que serán **aprobados** antes **de finalizar el 2010** para ser **aprobados** **antes** **de finalizar el 2010** y **transporte** sustentable en las ciudades de **Rosario** y **Bahía**.

El Banco Mundial lista los **proyectos aprobados** con fondos propios, así como con fondos otorgados como el GEF y el Fondo de Adaptación, los cuales se fueron referenciados en los puntos anteriores.




REGATTA PNUMA
Portal Regional para la Transferencia de Tecnología y la Acción
fuente al Cambio Climático en América Latina y el Caribe

Perfil de País:
Marco Regulatorio y Financiamiento para Cambio Climático

III. BUENAS PRÁCTICAS

Participación y capacitación

Entre las buenas prácticas se puede destacar las publicaciones destinadas a capacitar a las poblaciones locales en materia de adaptación, mencionadas previamente:

- **Manual de Vulnerabilidad y Adaptación al Cambio Climático para la Gestión Municipal Local**
- **Capacitación en agricultura familiar y adaptación al cambio climático**
- **Cambio climático y desarrollo sustentable**
- **Cambio climático en la Patagonia Sur**

Las entidades científicas han desarrollado un rol activo en la capacitación y difusión de información sobre cambio climático. Por ejemplo, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) realizan **investigación** sobre la **adaptación al cambio climático en la ganadería** capacitan a las **poblaciones rurales** en la **adaptación al cambio climático** y **publican manuales** de capacitación, por ejemplo sobre **cambio climático y ganadería** **temperada** y **cambio climático en la Patagonia Sur**.

Asimismo, el **Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación** se encuentra llevando a cabo el desarrollo del Proyecto "Evaluación de las Necesidades Tecnológicas para Adaptación y Mitigación del Cambio Climático en Argentina" con asistencia del PNUMA y RISEO CENTER como agencias de implementación de **el** **Proyecto GEF** sobre evaluación de necesidades tecnológicas (TNA) aprobado a nivel global.



Ejemplo de perfil de país (Perú #1)

Perú

I. INTEGRACIÓN DE LA ADAPTACIÓN Y LA MITIGACIÓN EN LA PLANIFICACIÓN Y EN EL MARCO REGULATORIO.

MARCO LEGAL

Organización Jurídico-política del Estado relevante para cambio climático

La Constitución del Perú establece que el Estado tiene capacidad de regular diversos materias, tales aquellas que les son propias a los gobiernos regionales y los gobiernos locales (Art. 188). El Estado determina la Política Nacional del Ambiente (Art. 67) y cada nivel en su respectiva área sectorial implementa y reglamenta aspectos ambientales de su sector. El Estado regula el uso y conservación de los recursos hídricos, entre otros. Los gobiernos regionales emiten normas ambientales de alcance regional mediante Acuerdos y Ordenanzas Regionales. Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (Art. 191).

Legislación relevante para cambio climático

La Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (Ley No. 28245) establece que las funciones ambientales a cargo de las Entidades que conforman el Sistema Nacional de Gestión Ambiental se ejercen con sujeción a la Política Nacional del Ambiente, el Plan y la Agenda Nacional de Acción Ambiental y las normas transsectoriales. La Política Nacional del Ambiente (Decreto Supremo 012-2009-MINAM) contempla entre sus objetivos:

- Incentivar la aplicación de medidas para la mitigación y adaptación al cambio climático con un enfoque preventivo (...)
- Establecer sistemas de monitoreo, alerta temprana y respuesta oportuna frente a los desastres asociados al cambio climático (...)

Conducir los procesos de adaptación y mitigación al cambio climático abordando sus consecuencias, así como capacitar a los diversos actores sociales para enfrentarlos.

El Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021 (Decreto Supremo Nº 014-2011-MINAM) contiene metas prioritarias que incluyen acciones estratégicas específicas. La meta 4 contempla la reducción a cero de la tasa de deforestación en 54 millones de hectáreas de bosques primarios bajo diversas categorías de ordenamiento territorial contribuyendo, conjuntamente con otras iniciativas, a reducir el 47.5% de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) generados por el cambio de uso de la tierra, así como a disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático.

En materia de mitigación y reducción de gases de efecto invernadero, el Estado ha fomentado la producción y el

uso de energías renovables a través de la aprobación de diversas normas legales, incluyendo la aprobación de la Política Energética del 2010-2040, en la cual se establece como uno de sus objetivos "contar con un sector energético con mínimo impacto y bajas emisiones de carbono", el Decreto Legislativo de Promoción de la Inversión en la Generación de Electricidad con el uso de Energías Renovables (Decreto Supremo Nº 14704), el Reglamento para la generación de electricidad con energías renovables.

Adicionalmente, se ha adaptado el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (Decreto Supremo Nº 008-2010-AG/INCOP) iniciado por el MINAM con la finalidad de promover cerca del 80% de la cobertura boscosa del país.

Referencias a la adaptación y la mitigación en políticas o instrumentos de estrategia relevantes

Perú cuenta con una Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC) (Decreto Supremo Nº 090-2007-PCM) que tiene once líneas estratégicas de acción y contempla acciones como la reducción de los impactos adversos al cambio climático, que identifican zonas y/o sectores vulnerables en el país, donde se implementan proyectos de adaptación. La estrategia se encuentra en proceso de actualización por parte del Ministerio Nacional del Ambiente (MINAM) y la Comisión Nacional de Cambio Climático (CNCC).

En diciembre de 2010, el MINAM presentó el Plan de



Perú

2. MARCO INSTITUCIONAL Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN.

MARCO LEGAL

Integración de prioridades de adaptación y mitigación en la planificación

Con el Proyecto de la Segunda Comunicación Nacional Cambio Climático se elaboraron evaluaciones de vulnerabilidad y adaptación en sectores prioritarios: energía, agricultura y transportes con el objetivo de incluir en la planificación de los principales sectores.

Perú CC tiene como objetivo generar las bases científicas y políticas, y las capacidades, para explorar la factibilidad de una economía baja en carbono e incorporar el enfoque de cambio climático en la planificación del desarrollo.

Perú CC tiene como objetivo generar las bases científicas y políticas, y las capacidades, para explorar la factibilidad de una economía baja en carbono e incorporar el enfoque de cambio climático en la planificación del desarrollo.

El Ministerio del Ambiente (MINAM) es la autoridad ambiental nacional y punto focal de la CMNUCC. El MINAM cuenta con una Dirección General de Cambio Climático, Adaptación y Recursos Hídricos (DGCARH). En los sectores agua y agricultura, los órganos rectores son el Ministerio de Agricultura (MINAG) y la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

En MINAM es la Autoridad Nacional Designada del Mecanismo de Desarrollo Limpio en el Perú, que se encarga de otorgar la carta de aprobación considerando criterios de contribución al desarrollo sostenibles en las áreas de influencia de estos proyectos. A la fecha se han emitido 80 cartas de aprobación nacional.

Los mecanismos de coordinación incluyen la conformación y reconfirmación de una Comisión Nacional de Cambio Climático (CNCC) (Resolución Suprema 593-93-RE, de 1993), presidida por MINAM. En el marco de la Comisión, se han configurado grupos técnicos conformados por diversas entidades intersectoriales en los temas de adaptación, Reducción de Emisiones por Degradación y Deforestación (REDD), mitigación y mecanismo de desarrollo limpio, investigación y tecnología, financiamiento, negociación internacional, y educación y comunicación.

A nivel de las regiones, las Comisiones Ambientales Regionales (CAR) y a nivel local las Comisiones Ambientales Municipales (CAM) son instancias de coordinación que promueven procesos de gestión ambiental con la sociedad civil y los sectores relevantes (Art. 17, Decreto Legislativo Nº2011, de 2008). Perú forma parte de la Comunidad Andina (CAN), promueve iniciativas y diversos proyectos de cambio climático con impacto en la región.

Otras instituciones relevantes

Otras instituciones relevantes incluyen (vínculo a mapa de actores: actualizarse en desarrollo)



¹ Para mayor información sobre este aspecto, véase: <http://www.mef.gob.pe/portal/temas/tema-100-001-001>.

² Incorporado en el documento FCC/COMUNICA/2011/001. Disponible en: <http://www.mef.gob.pe/portal/temas/tema-100-001-001>.

³ Por ejemplo, el Art. 119, prevé la existencia de programas de control de averías, desastres e inundaciones. La Autoridad Nacional conforma el Consejo de Cuencas respectivas, fomenta programas integrales de control de averías, desastres naturales o artificiales y prevención de desastres o por otros impactos del agua y sus bienes asociados, promoviendo la coordinación de acciones estructurales, institucionales y/o necesarias.

⁴ Gerencia de Control del Medio Ambiente y Patrimonio Cultural, Contraloría General de la República, Implementación de los compromisos asumidos en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, Informe Nº32-2010-CG/MAC-AGA, Lima, Perú, 2010.

⁵ Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI); el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONCYTEC); el Instituto de Investigación de la Amazonia Peruana (IIAP); el Instituto Geológico del Perú (IGP); el Ministerio de Relaciones Exteriores; el Fondo Nacional del Ambiente (FONAM); el Instituto de Marketing del Perú (IMARPE); el Ministerio de Agricultura (MINAG); el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC); el Ministerio de Energía y Minas (MINEM); el Ministerio de la Producción (PRODUCE); representantes de ONGs, Universidades; de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales; del Consejo Nacional de Decanos de los Colegios Profesionales del Perú; y de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFEP).

PERFILES DE PAÍSES: CONTENIDO

CONTENIDO	MARCO LEGAL Y POLÍTICAS	<ul style="list-style-type: none">✓ Organización jurídico-política✓ Legislación, Planes y estrategias✓ Acuerdos Internacionales✓ Iniciativas de integración
	INSTITUCIONES	<ul style="list-style-type: none">✓ Autoridades de aplicación, oficinas de cambio climático, etc.✓ Mecanismos de coordinación nacionales✓ Iniciativas de coordinación regionales
	FINANCIAMIENTO	<ul style="list-style-type: none">✓ Aspectos nacionales relevantes✓ Aspectos internacionales (referencia a información relevante sobre proyectos financiados por fondos internacionales).



¡Muchas gracias!

Jason Spensley

Tel: (+507) 305-3127

jason.spensley@unep.org

www.cambioclimatico-regatta.org

